

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.374/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de Julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1550/2004. Interesado: Rosa Elisa Cagiano. Fecha Propuesta Resolución: 14 de Diciembre de 2004. Fecha Ampliación Plazo: 14 de Diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha Propuesta se elevará a definitiva, dictándose, el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en tres meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 12 de enero de 2005.—La Instructora, Sonsoles Pareja.

4.375/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de Julio sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1551/2004. Interesado: Eduardo Eugenio Terreni. Fecha Propuesta Resolución: 10 de Diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 12 de enero de 2005.—La Instructora, Sonsoles Pareja.

4.376/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1423/2004. Interesado: Denis E. Sheehan. Fecha Propuesta Resolución: 24 de Noviembre de 2004. Fecha Ampliación Plazo: 4 de Enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en tres meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 20, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 12 de enero de 2005.—EL Instructor, Joaquín Martín.

4.381/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 5023/2001, en reclamación interpuesta por don Evaristo Fernández Rodríguez, en representación de la entidad «Distribuidora del Vidrio del Sur, Sociedad Limitada».*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad «Distribuidora del Vidrio del Sur, Sociedad Limitada», C.I.F. B-41402454, contra tres liquidaciones derivadas de tres Actas A01, números 70415734, 70415804 y 70415813, relativas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1992, 1995 y 1996, por unos importes a ingresar de 55.293,71 € (9.200.009 pesetas), 8.216,50 € (1.367.111 pesetas), y 11.662,17 € (1.940.422 pesetas) respectivamente, y, contra una liquidación derivada del acta A01, número 704416066, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996, por un importe total a ingresar de 105.802,25 € (17.604.013 pesetas); Acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

En caso de que se tratase de una deuda y que ésta hubiera estado suspendida y del citado fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que la resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Madrid, 27 de enero de 2005.—El Vocal Jefe. Fdo. Francisco Eiroa Villarnovo.

### MINISTERIO DE FOMENTO

4.260/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas, en la zona de servicio del puerto de Vigo.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General), en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2005, ha resuelto:

1. Otorgar a Algupesca, S. L., una concesión administrativa para ocupar el almacén n.º 21, de los situados en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a la manipulación y preparación de pescado fresco, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,21 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 43,70 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público: el 1 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 26.000 euros. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Otorgar a Rafael Montes, S. L., una concesión administrativa para ocupar el almacén n.º 41, de los situados en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a la manipulación y preparación de pescado fresco, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,21 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 43,70 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público: el 1 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 26.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Otorgar a Auxiliar Marítima, S. L., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 8 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén de reparación y pertrechos de su propia flota, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Otorgar a Vigo Coast, S. L., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 9 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a la venta y reparación de material náutico, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado